DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17174
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N° 5393395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/03/2022	**HORA:**	19:00.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95947.46 Y: 94370.36		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2		
UPZ:	55- Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0257TCBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43197		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur, fue legalizado mediante el Acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-7965	Mayo de 2015
DI-13845	Octubre de 2019

El IDIGER, en el marco del programa de Legalización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP, emitió Concepto Técnico CT-7965 en mayo de 2015, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-5837 para el sector evaluado. El Concepto define para el Predio 19, emplazado en la Transversal 5 bis # 50D -24 Sur, de la Manzana 27 del Barrio el Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, una condición de amenaza Alta (Ver Figura 1) y Riesgo medio por movimientos en masa, sin embargo, esto no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

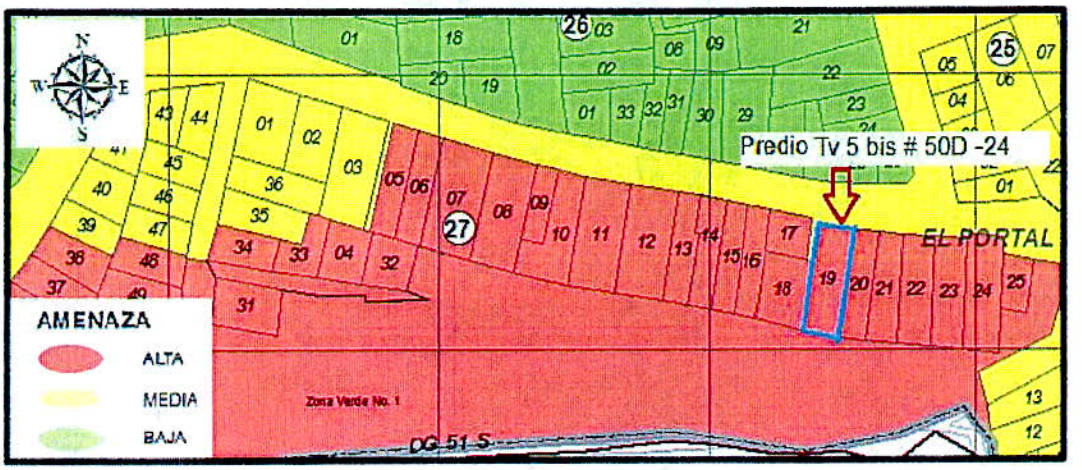


Figura 1. Condición de amenaza por movimiento en masa, para el predio 19, Mz 27, Imagen tomada de CT-7965.

El Concepto técnico CT-7965, recomendó a los responsables de la manzana 27, establecer una zona de amortiguamiento o aislamiento no menor a tres metros, medidos desde la parte posterior de los predios a la parte inferior de la ladera denominada Zona Verde No.1, teniendo en cuenta que los materiales que lo conforman son altamente susceptibles al haber sido empleada como frente de explotación; así mismo, se recomendó a los responsables de las obras adelantadas en el talud garantizar su funcionalidad, llevando a cabo labores de monitoreo, revisión de estabilidad, y la implementación de un plan de mantenimiento preventivo.

Posteriormente, en los meses de septiembre y octubre de 2019, se realizo visita técnica, por un movimiento en masa, que posiblemente se generó por la filtración de aguas provenientes del pozo de inspección localizado en la parte alta de ladera, ocasionando el desconfinamiento de la capa de suelo.
Para el predio 19 (Transversal 5 bis # 50D -24 Sur) de la Manzana 27, del Barrio El Portal de la Localidad Rafael Uribe Uribe (P1 denominado en DI-13845/2019), se concluyó que la estabilidad estructural de la vivienda se encontraba comprometida, al estar dentro del área de exposición del movimiento en masa identificado y posibles deslizamientos mayores y recomendó a los responsables

del predio, la evacuación temporal y preventiva hasta que se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera ubicada en el costado posterior; igualmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, llevar a cabo las acciones de verificación de las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Diagonal 51 Sur con Carrera 4D.

7. LOCALIZACIÓN

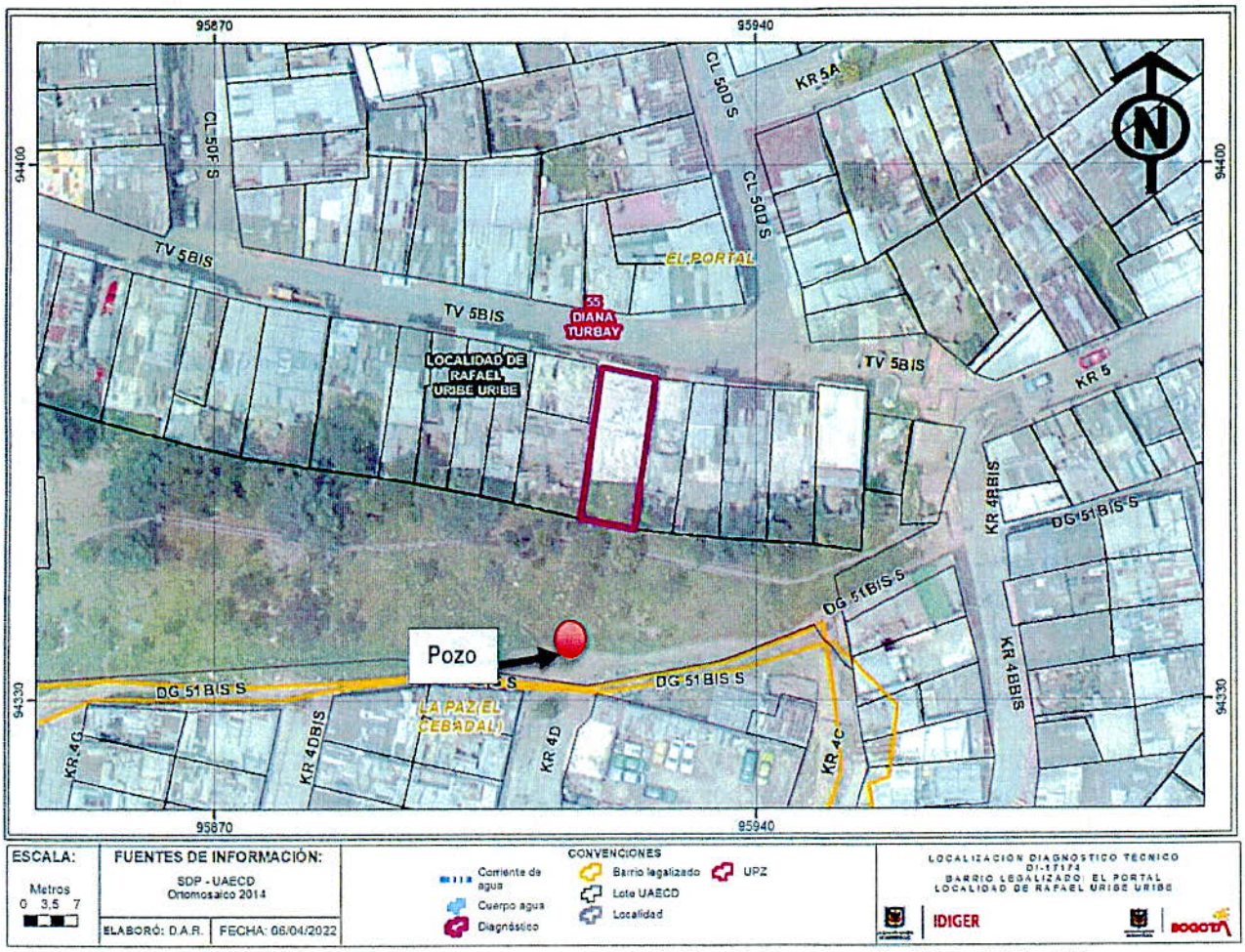


Figura 2. Localización del predio Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur – Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393395, el día 21 de marzo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur, en el barrio El Portal, de la localidad de Rafael Uribe Uribe. En la parte posterior del predio, se ubica una ladera de pendiente alta, donde se han realizado taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento

de viviendas; es una zona, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada.

En la parte superior de la ladera, sobre el sendero peatonal en la Diagonal 51 Sur con Carrera 4D, se encuentra el pozo de aguas lluvias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, el cual, informa la comunidad, presento rebose en horas de la tarde del 21 de marzo de 2022, provocando el arrastre y deslizamiento de material de la ladera hacia la parte posterior del predio inspeccionado (ver Figura 3); misma situación presentada en el año 2019, de la cual se evidencia que la ladera aún no cuenta con medidas de estabilización ni manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial.

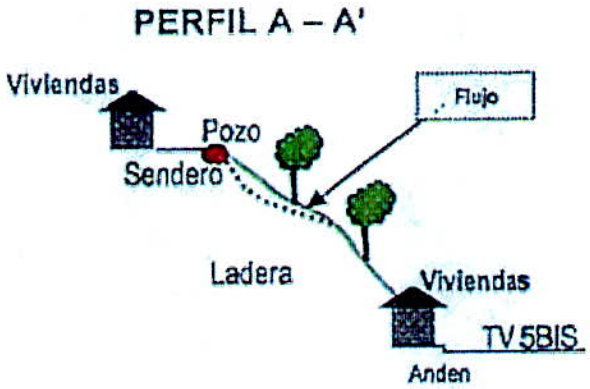


Figura 3. Imagen de perfil de sector evaluado, tomado de DI-13845 de 2019.

Al momento de la visita, continúa fluyendo agua del pozo con menor intensidad, se identifica un movimiento en masa de carácter local, depositado en la parte baja de la ladera, ingresando al interior del nivel 1 de la vivienda inspeccionada (Transversal 5 bis # 50D -24 Sur), involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 20m^3; los apartamentos del nivel 1 cuentan con entrada independiente y no presentan afectaciones para el acceso al nivel 2 y 3 del predio. No se observan afectaciones en los niveles 2 y 3. El nivel 3, no se encuentra habitado.

Se inspecciona la parte alta de la ladera, donde se ubica el pozo, y no se observa aparentemente, más desprendimiento de material que permita avance del movimiento, sin embargo, se observan algunos individuos arbóreos ubicados en la parte media de la ladera con pérdida de verticalidad.

De acuerdo a lo informado por la comunidad y verificado en sitio, es el único predio afectado en el momento, por el desprendimiento de material de la ladera.

9. POSIBLES CAUSAS

- Rebose en redes de alcantarillado del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Fachada estructura afectada.



Foto No. 2. Afectaciones en primer nivel



Foto No. 3. Afectaciones en primer nivel

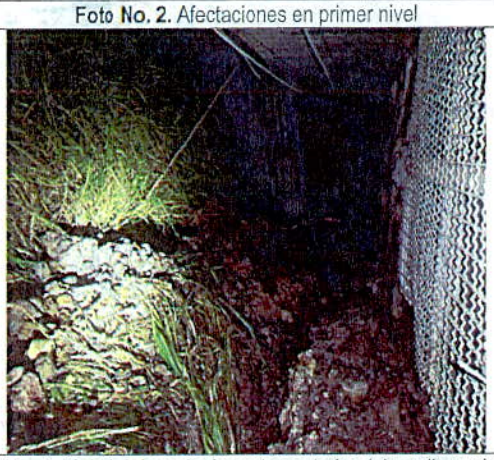


Foto No. 4. Material depositado parte posterior del predio evaluado.



Foto No. 5. Afectaciones en primer nivel, Apartamento 2



Foto No. 6. Rebose, pozo EAAB.



Foto No. 7. Ubicación predio parte baja ladera

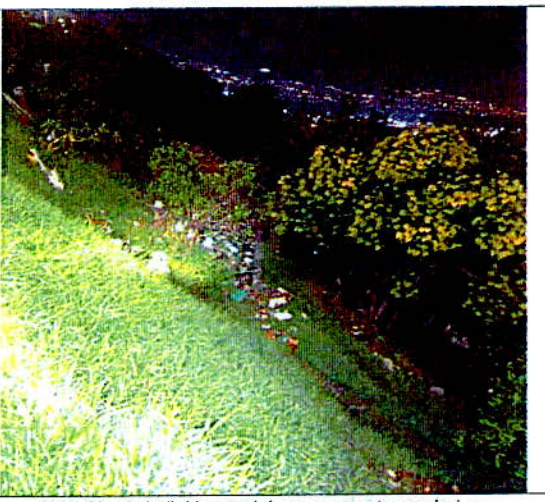


Foto No. 8. Individuos arbóreos presentes en ladera

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizar acciones para la reparación o reubicación del pozo de inspección de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, ubicado en la parte alta de la ladera de la Transversal 5 Bis con Calle 50D Sur, es posible, que se presente daño total del pozo de inspección, situación que podría eventualmente causar mayor desprendimiento de material de la ladera y puede generar condiciones de riesgo en las viviendas ubicadas en la parte baja de la ladera, en el barrio el Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Transversal 5 Bis # 50D - 24 Sur (ver imagen 1), ubicado en el barrio el Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5393395

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8551	Ana Patricia Chacón	Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur	Evacuación apto 1 Nivel 1.
8552	Luisa Fernanda Romero	Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur	Evacuación apto Nivel 2.
8551	Flor Alba Triviño	Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur	Evacuación apto 2 Nivel 1.

- Solicitud de apoyo por medio de la red Distrital de presencia de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, a fin de realizar revisión de las redes de alcantarillado ubicadas en el sector evaluado, ya que es probable que estén presentando aportes de aguas residuales al terreno inestable, de ser el caso, realizar las acciones pertinentes que eviten dichos aportes de agua.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la estructura del predio emplazado en la Transversal 5 Bis # 50D -24 Sur, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas; sin embargo, la funcionalidad del primer nivel del predio si se encuentra comprometida, por las afectaciones identificadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Predio de la Transversal 5 Bis No 50D – 24 Sur, en el Barrio El Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera de la Transversal 5 Bis con Carrera 50D Sur.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Diagonal 51 Sur con Carrera 4D, con el fin de verificar si se están presentando aportes de aguas al terreno ubicado en el sector de la referencia, así como daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, de los individuos arbóreos ubicados en el costado sur del sector de la Diagonal 51 Sur con Carrera 4D, en el Barrio El Portal de la Localidad

de Rafael Uribe Uribe, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias). Adelantar las acciones necesarias sobre la ladera del sector de la Diagonal 51 Sur con Carrera 4D, en el Barrio El Portal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para garantizar la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan el predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*